



- JH - B. Torre -

Caso No. 0889-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DR. MANUEL VITERI OLVERA, MSc., JUEZ SUSTANCIADOR.- Quito, D.M., 17 de julio de 2013, las 09h10.- **VISTOS.-** En virtud del sorteo correspondiente, realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la acción extraordinaria de protección No. **0889-12-EP** propuesta por el ciudadano Gustavo Marcelo Manguay Puetate en contra del auto expedido el 5 de junio de 2012 a las 15h34 por el juez Quinto de Tránsito de Pichincha, dentro del juicio de contravención No. 567-2012 seguido en su contra, auto mediante el cual se negó el recurso de apelación interpuesto por el ahora accionante en contra de la sentencia impuesta en el referido proceso judicial.- En lo principal, se dispone lo siguiente: **1.-** Notifíquese con copia de la presente acción y auto recaído en ella al juez Quinto de Tránsito de Pichincha, a fin de que, en el plazo de diez días a partir de la notificación de la presente providencia, emita un informe debidamente motivado sobre los fundamentos de la presente acción extraordinaria de protección, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Proceso de Competencia de la Corte Constitucional, advirtiéndole la obligación de señalar casilla constitucional o correo electrónico para recibir notificaciones; **2.-** Téngase en cuenta, por esta sola vez, la **casilla judicial No. 1456** de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha en esta ciudad de Quito, que señala el accionante, advirtiéndole la obligación de señalar casilla constitucional o correo electrónico para posteriores notificaciones; **3.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Tomás Jácome Benavides, como **Actuario**, hasta la remisión del proyecto de sentencia al Pleno de la Corte Constitucional.- **NOTIFIQUESE.-**

Manuel Viteri Olvera
Dr. Manuel Viteri Olvera, MSc.
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico, Quito, D.M., 17 de julio de 2013, las 09h10.-

Tomás Jácome Benavides
Ab. Tomás Jácome Benavides
ACTUARIO

